



Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS POR PAGO EN EXCESO, PAGOS DE LO NO DEBIDO, SALDOS A FAVOR Y OTROS CONCEPTOS	Código: FO-M4-P3-05
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 26/10/2011
		Página: 1 de 2

Para solicitar devolución y/o compensación de impuestos, por favor diligencie el presente formato. Consulte el estado de su solicitud a través de la página Web www.valledelcauca.gov.co, bajo el título de Tributos Departamentales – Estado solicitudes SIR.

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
Nombres y apellidos o razón social del contribuyente o declarante:		Documento de identificación: C.C. ___ T.I. ___ E. ___ Nit. ___ No: _____
Dirección del domicilio - Municipio – Departamento:		
Correo electrónico:	Teléfonos:	Celular:
INFORMACIÓN SI SE ACTÚA A TRAVÉS DE APODERADO		
Nombres y apellidos del Abogado:		Documento de identificación No: Tarjeta Profesional de Abogado No:
Dirección procesal para este trámite - Municipio – Departamento:		Teléfonos: Celular:
CLASE DE IMPUESTO		
Escriba el nombre del impuesto:		Vigencias o periodos gravables:
CAUSAL PARA LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN		
Indique brevemente el motivo de la solicitud de devolución y/o compensación. Si requiere de mayor espacio, presente las explicaciones en una hoja adicional y debidamente firmada:		
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		
SOLICITA DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN		
Señale, su preferencia respecto del saldo a favor: <input type="checkbox"/> Devolución <input type="checkbox"/> Compensar: Pagar deudas pre-existentes del contribuyente, por el mismo impuesto o por otro impuesto y que estén legalmente determinadas. No aplica para periodos gravables cuyo plazo para declarar y pagar esté sin vencerse y sin determinar la obligación. ¿A qué impuesto solicita compensar? _____ Documento con el cual están determinadas _____, periodo gravable _____. Nota: Lo anterior, sin perjuicio de las compensaciones que por Ley hará la Administración.		
FIRMA		
La presente solicitud debe ser firmada por el contribuyente o declarante, representante o apoderado, debidamente facultado.		
Nombres y apellidos de quien firma la solicitud:		Bajo mi responsabilidad certifico la veracidad de los datos aquí consignados. _____ FIRMA Recuerde autenticar la firma, en caso de no hacer la presentación personal de esta solicitud.
Documento de identidad No. _____		
Contribuyente ___ Representante Legal ___ Apoderado _____		
PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE		
Firma y cédula de quien comparece a presentar esta solicitud:	Nombre y firma del funcionario que verificó la presentación personal de la solicitud:	OBSERVACIONES:

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS POR PAGO EN EXCESO, PAGOS DE LO NO DEBIDO, SALDOS A FAVOR Y OTROS CONCEPTOS</p>	Código: FO-M4-P3-05
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 26/10/2011
		Página: 2 de 2

REQUISITOS:

- La solicitud de devolución o compensación deberá presentarse personalmente por el contribuyente o responsable o por su representante legal, exhibiendo su documento de identidad, o por el apoderado quien presentará su tarjeta profesional de abogado. Si no puede hacer la presentación personal o se remite la solicitud por correo, la firma debe estar autenticada.
- Presentar la solicitud dentro de los siguientes términos: Pago en exceso o pago de lo no debido: Dentro de los cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se presentó el pago. Saludos a favor: Dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar.
- Adjuntar los documentos indicados a continuación y los que correspondan al impuesto objeto de la solicitud.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- La solicitud debidamente diligenciada, en original y copia o fotocopia para entregarle el recibido. Se debe presentar personalmente o con firma autenticada.
- Copia o fotocopia de los documentos, recibos o declaraciones tributarias que acrediten el pago o de las resoluciones o liquidaciones oficiales ejecutoriadas que acrediten el saldo a favor, según sea el caso.
- En caso de apoderado, el giro se hará únicamente a la cuenta del contribuyente o titular del derecho.
- Los documentos de identificación como se indica a continuación:

Si es persona natural	Si es persona jurídica	Si el contribuyente actúa a través de apoderado	Si es entidad de derecho público
<p>Fotocopia del documento de identidad del contribuyente o declarante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Original del certificado de existencia y representación legal, no mayor a cuatro (4) meses. • Fotocopia del documento de identidad del representante legal. • Fotocopia del Nit de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del declarante. • Poder original otorgado en debida forma (autenticado, con manifestación expresa de las facultades otorgadas para actuar, y la aceptación del poder). • Fotocopia de la tarjeta profesional de abogado. • Fotocopia del documento de identidad del abogado 	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia acta del posesión del representante legal. • Fotocopia del documento de identidad • Nit de la entidad

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES:

- Fotocopia legible de la licencia de tránsito del vehículo (tarjeta de propiedad).
- **Las solicitudes por pagos de lo no debido deben presentar:**
- Certificado de tradición original del vehículo, no mayor a un mes, si el vehículo está matriculado en un municipio diferente a Cali. Si el solicitante no aporta este documento, el Departamento lo solicitará al organismo de tránsito correspondiente, lo cual suspende los términos para resolver la solicitud, hasta tanto se reciba el Certificado de Tradición.
En pagos de lo no debido, si no hay correspondencia entre datos de la sección del declarante y la sección de firmas, la declaración solo tiene carácter de pago, por lo tanto, quien puede solicitar devolución es quien diligenció correctamente la sección de firmas.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL IMPUESTO DE REGISTRO:

- Si en el documento sujeto a registro, no se manifestó expresamente quién paga el impuesto de registro, o si el contribuyente es más de una persona, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley 223/95, deben presentar un escrito de solicitud con las firmas autenticadas de todos los otorgantes del acto o beneficiarios de la devolución. También pueden facultar a uno de los beneficiarios para que presente la solicitud, se notifique de las decisiones de la Administración Tributaria y pago de la devolución a su nombre. También pueden aclarar quién de los otorgantes pagó el impuesto, y solo con esa persona se entenderá la Administración Tributaria para todos los efectos de la devolución o compensación. En todos los casos, se debe aportar fotocopia del documento de identidad de las personas involucradas, según sea el caso.
- Original del recibo de pago (boleta fiscal) cancelado del cual solicita la devolución o compensación.
- Fotocopia del documento sujeto a registro.
- Nota devolutiva, acto o providencia ejecutoriada que rechaza o niega el registro, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuando sea del caso. Aplica únicamente para actos o documentos que se inscriben en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- Certificado original de tradición de los inmuebles relacionados con el acto sujeto a registro, con fecha de expedición posterior a la nota devolutiva. Si el solicitante no aporta este documento, el Departamento lo solicitará a la instancia correspondiente, lo cual suspende los términos para resolver la solicitud, hasta tanto se reciba el documento. Aplica únicamente para actos o documentos que se inscriben en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- Documento o constancia de la Cámara de Comercio de los motivos para no efectuar el registro del acto. Aplica únicamente para actos o documentos que se inscriben en la Cámara de Comercio. (Cuando se han liquidado y cobrado por el Departamento).
- Copia del desistimiento del acto debidamente otorgado. Aplica únicamente cuando por algún motivo las partes desisten del negocio.

NOTA:

- La solicitud se debe presentar personalmente para que se surta el trámite de presentación personal y revisión de la documentación en la ventanilla de Notificaciones y radicar en la ventanilla "Central de Correspondencia" ubicada en el primer piso de la Gobernación del Valle, o se puede remitir por correo con firma autenticada, a la dirección que aparece al final de este documento.
- Esta solicitud será atendida de conformidad con los procedimientos legales. Una vez se surtan las actuaciones administrativas se informará por escrito a la dirección suministrada en la solicitud.
- Mediante acto administrativo se reconoce la existencia del saldo a favor del contribuyente, una vez notificado el contribuyente y en firme, se remite a la Tesorería General del Departamento para el pago, si solicitó devolución.

Obtenga este formato a través de la página Web: www.valledelcauca.gov.co bajo el título de Tributos Departamentales – Formularios para trámites